

CONCEPCIÓN, 9 de octubre de 2013.-

Nº 424 / VISTOS: el Convenio de Colaboración, de fecha 21 de enero de 2012, suscrito entre la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educativo, Salud y Atención de Menores y la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 115, de 1 de febrero de 2012, por el que se ratifica dicho Convenio; la Resciliación de Convenio de Colaboración, de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrita entre las mismas partes; el Oficio Ord. N° 592, de 4 de octubre de 2013, de la Dirección Jurídica, por el que se remite la citada Resciliación para su ratificación; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase la **RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de fecha 30 de Septiembre de 2013, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **CORPORACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT N° 70.942.400-9, la que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Dispónese que la **Secretaría Comunal de Planificación** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Resciliación de Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA CONCHA CONSTANZO
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario General Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educativo, Salud y Atención de Menores
- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Control.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Secretario de Planificación
- Archivo

PII/yr

ID DOC 136695

RESCILIACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

&

CORPORACIÓN SEMCO

En Concepción a 30 de Septiembre de dos mil trece, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, Rol Unico Tributario [REDACTED], representada por su Alcalde Titular, don ALVARO ORTIZ VERA, Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Concepción, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y por la otra, LA CORPORACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES (SEMCO), Rol Unico Tributario N° 70.942.400-9, representada por su Secretario General don ARMANDO CARTES MONTORY, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de Concepción, en adelante “SEMCO”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 21 de enero de 2012, los comparecientes celebraron un convenio de colaboración, en virtud del cual, La Municipalidad entregó a SEMCO parte del inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Veteranos del 79 sin número, de la comuna de Concepción, y cuya inscripción a su nombre corre a fojas 11.983 N° 7.348, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 1997. Que en el inmueble antes indicado se encuentran las instalaciones de la denominada “Granja Interactiva Educacional de Concepción”, que la corporación SEMCO, en virtud del referido convenio, se obligó a mantener, mejorar, desarrollar, modernizar, gestionar y administrar.-



SEGUNDO: Que en conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima primera del instrumento señalado en la cláusula precedente, el convenio tiene como plazo de vigencia, un año contado desde la fecha de suscripción, eventualmente prorrogable en los términos que el propio convenio indica.-

TERCERO: Que por el presente acto, los comparecientes, de común acuerdo, vienen en poner término al convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, declarando cumplida cualquier obligación que emana del convenio que en este acto se rescilia, renunciando expresamente a cualquier acción que de él emane, sin perjuicio de lo que se indicará en la cláusula siguiente.-

CUARTO: Por este mismo acto, la Corporación SEMCO hace entrega a la Municipalidad, con esta misma fecha, del inmueble, ya referido, en el estado en que se encuentran las instalaciones de la denominada "Granja Interactiva Educacional de Concepción, haciendo presente que las mejoras que se han introducido en él han pasado al dominio único y exclusivo de la Municipalidad, manifestando esta última su conformidad con la entrega del inmueble y dando por cumplida la obligación de restituir que pesaba sobre SEMCO.

QUINTO: El presente instrumento consta de dos páginas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y data.-


ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

ARMANDO CARTES MONTORY
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN SEMCO

